



Oficina
Internacional
del Trabajo

Recomendación

sobre el **VIH y el sida**

y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200)



La Recomendación núm. 200

- Es la primera norma internacional del trabajo sobre el VIH y el sida. No está abierta a ratificación.
- Establece que los lugares de trabajo y los actores del ámbito laboral son protagonistas esenciales de la respuesta al VIH
- Insta a los gobiernos a que desarrollen, adopten y apliquen una política y programa nacionales sobre el VIH y el sida en el ámbito laboral, y que se controle su aplicación
- Facilita la cooperación internacional en materia de respuesta al VIH en el mundo del trabajo, en particular en el marco de ONUSIDA

Las violaciones a los derechos humanos en el lugar de trabajo son obstáculos para el acceso universal a la prevención y el tratamiento

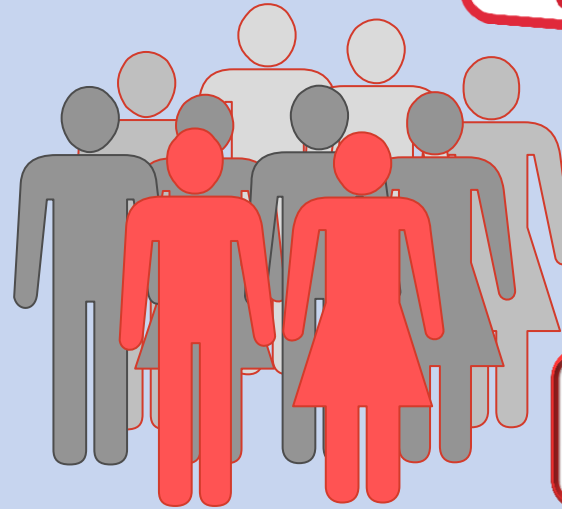
**No se respeta la
confidencialidad**

**Acceso al
empleo denegado**

**Revelación
de estado
seropositivo**

**Pruebas obligatorias
de detección del VIH**

**Desigualdad en
términos y
condiciones de
empleo**



**Despido
injustificado**

**Estigma & discriminación en base de
estado seropositivo real o supuesto**

Principios fundamentales de la recomendación

- **El VIH es un asunto laboral**
- **No-discriminación**
- **Igualdad de género**
- **Seguridad y salud en el trabajo**
- **Diálogo social**
- **Prueba VOLUNTARIA**
- **Confidencialidad de resultados**
- **Derecho a seguir en el empleo (ajustes razonables)**
- **Acceso a servicios de prevención del VIH, tratamiento, atención y apoyo para trabajadores y sus familias**
- **Prioridad a la prevención**
- **Protección de los trabajadores expuestos a transmisión del VIH en su ocupación**

Derechos humanos en el trabajo

La Recomendación núm. 200 recuerda los siguientes derechos clave relativos al VIH en los lugares de trabajo.

Igualdad de género

No discriminación

Protección social

Tratamiento, cuidado y apoyo

**Seguridad y salud en
el trabajo**

Prevención y educación

Diálogo Social

Es la base para todos estos principios y derechos

La no-discriminación

- ✓ Se pueden adoptar o adaptar medidas contra la discriminación y se puede asegurar que su aplicación es eficaz
- ✓ Considerar la posibilidad de ofrecer protección igual a la que establece el Convenio núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958

Protecciones para todos los trabajadores



Ámbito de aplicación :

Todo trabajador + su familia + personas a cargo, incluye a:

- personas en cualquier empleo, ocupación o sector económico
- personas en formación (pasantes, aprendices y voluntarios)
- personas que buscan empleo
- trabajadores en la economía informal
- las fuerzas armadas y servicios uniformados.

Protegiendo a grupos claves

Niños y jóvenes

Trabajadores que pertenecen a
regiones o a grupos expuestos a
mayor riesgo de infección

Trabajadores
discriminados debido a
su orientación sexual

Trabajadores en ocupaciones
particularmente expuestas
al riesgo de transmisión

Trabajadores
Migrantes

Las políticas y programas nacionales sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo deberían ...

- ✓ **Tener en cuenta** la Recomendación 200 , el Repertorio de recomendaciones prácticas y otros instrumentos pertinentes de la OIT, y otras directrices internacionales pertinentes
- ✓ **Implicar** los constituyentes tripartitos y otros actores claves
- ✓ **Ser integrados** en estrategias nacionales sobre el VIH, planes de desarrollo, trabajo decente y otras estrategias
- ✓ **Involucrar** a la administración laboral y a las autoridades judiciales competentes en materia laboral.

Puesta en práctica

La Recomendación núm. 200 puede ser puesta en práctica a través de:

- Legislación nacional**
- Convenios Colectivos**
- Políticas y programas de acción a nivel nacional o en los lugares de trabajo**
- Estrategias adoptadas por rama o sector de actividad.**

Ejemplo: ¿Por qué una política nacional relativa al VIH y al sida en el mundo del trabajo?

- Para ajustarse al marco normativo general sobre VIH y sida e implicar los actores del ámbito laboral a la respuesta nacional al VIH,
- Dar orientaciones sobre cómo abordar el VIH y el sida en los lugares de trabajo (información, derechos)
- Tener en cuenta las preocupaciones culturales y de género y fomentar la igualdad de género en la respuesta nacional al VIH
- Presentar informaciones sobre prevención y mitigación del VIH y del sida en un formato fácilmente accesible a quienes va destinado (en particular para los trabajadores cuya profesión los expone a riesgos de adquirir el VIH).



Contenido de una política nacional relativa al VIH y al sida en el mundo del trabajo:

- una declaración de política general (características de la epidemia en el país, medidas existentes...)
- un ámbito de aplicación
- principios fundamentales (derechos humanos, igualdad de género, no discriminación, permanencia en el empleo, acceso a servicios de prevención del VIH o de tratamiento, diálogo social tripartito, pruebas voluntarias y confidenciales...),

¿Quién debería participar en la elaboración de la política?

- Ministerios y organismos nacionales competentes
- Organizaciones de empleadores y trabajadores
- Otras partes interesadas como las organizaciones de personas que viven con el VIH

En Europa, la R200 está siendo aplicada en algunos países. Ejemplos recientes:

Portugal:

Traducción al portugués del manual sobre VIH y sida para inspectores de trabajo (que trata de la Recomendación n°200) y formación de inspectores del trabajo portugueses y de países lusófonos de África.

Ucrania

- Manual sobre VIH y sida para inspectores de trabajo traducido al ucraniano, Eventos de información y posibilidad de realizarse la prueba del VIH para funcionarios de la inspección del trabajo.
- Formación de formadores para inspectores de trabajo sobre: protección de los derechos laborales y lucha contra el estigma y la discriminación basada en el VIH en los lugares de trabajo, fortalecimiento de los servicios de seguridad y salud ocupacionales, apoyo a empleadores y trabajadores durante las visitas de inspección y de prevención, elaboración y aplicación de programas relativos al VIH en los lugares de trabajo, notificación a las autoridades competentes de los casos de violación de la legislación relativa al VIH. Curso replicado en 400 eventos/charlas y más de 1000 consultas a empleadores y trabajadores.
- Capacitación para prevención del VIH y no discriminación hacia personas que viven con el VIH dirigidas a trabajadores de los servicios de ambulancia de la ciudad de Kiev, de la compañía nacional de ferrocarriles, del sindicato de la marina mercante y a estudiantes de marina mercante en Odesa.

Federación de Rusia:

- Campañas de información sobre VIH y sida y acceso a pruebas del VIH en 10 territorios y sectores profesionales identificados como de riesgo: mineros (carbón y petróleo) y trabajadores del transporte (ferrocarriles).
- Capacitación para gobierno, empleadores, sindicatos, centros de salud territoriales de atención al VIH y sida, representantes de grandes empresas. Producto de la capacitación: recomendaciones relativas al mundo del trabajo a ser incorporadas en el plan de acción de la nueva estrategia nacional de prevención del VIH (actualmente en fase de finalización).



Organización
Internacional
del Trabajo

GRACIAS POR SU ATENCION

Sitio internet de OITSIDA: www.ilo.org/aids

Base de datos de legislación y políticas sobre el VIH y el sida: www.ilo.org/aids/legislation/